



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2755 -07

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

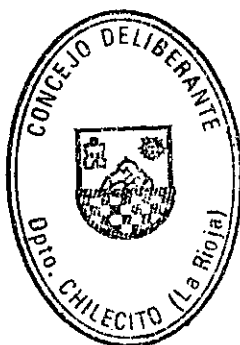
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de 1 (un) lote de terreno para la Construcción de una Bóveda Simple en el Cementerio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a la Señora Escudero, Norma Beatriz, D. N. I. N° 18.366.572; y 1 (un) lote de terreno de la misma característica a favor de la Señora Torres, Cruz Carmen, L. C. N° 03.337.686.-

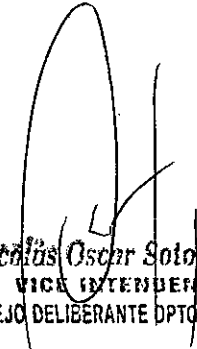
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Siete.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 2.755/2.007.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
SECCION DE MESA DE E. S. S.	
ENTRÓ	SALICÓ
13 SEP 2007	

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 230 - 2007

CHILECITO, 19 SEP 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.755 de fecha 12 de Septiembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

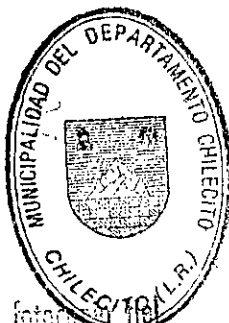
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.755, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 12 de Septiembre de 2007.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE CEMENTERIO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia
y auténtica del original de referencia que
he tenido a la vista y consta de 2 (2)
fojas útiles, doy fe.
Chilecito, 20 SEP 2007

Dra. LETICIA MARIA CERVERA
NOTARIA TITULAR DEL REGISTRO Y
PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

MARIA CERVERA
NOTARIA TITULAR DEL REGISTRO Y
PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)